



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez, escrito de la apoderada judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ  
Escribiente

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1109**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00507-00**

La apoderada judicial de la señora LINA MARCELA BETANCOURT GÓMEZ quien actúa como madre y representante legal de la menor P. M. R. B. mediante presente escrito allegado al proceso, solicita al despacho aclaración frente al destinatario del Oficio No.248 de mayo 05 de 2023 dirigido a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejercito nacional pues considera que el mismo debe dirigirse a Caja Retiro Fuerzas Militares CREMIL en razón al objeto del Oficio y al contexto del Auto que lo ordena.

En atención a lo anterior, es pertinente indicar a la apoderada judicial, que mediante oficio 690 del 21 de marzo del presente año, la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares CREMIL, con relación al asunto, informó al despacho que “Una vez verificados los sistemas de información se evidencia que esa entidad emitió resolución numero 9594 del 4 de Octubre de 2022,mediante la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al soldado Profesional RAUL ROZO, con cargo al presupuesto de esta entidad a partir del 29 de julio del 2022.

Que teniendo en cuenta lo solicitado por el despacho, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, NO es la competente para dar respuesta de fondo al



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

requerimiento, y por ello se remite por competencia según lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1755 de 2015 a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejercito Nacional para que esa entidad atienda el trámite.

Una vez verificados los sistemas de información se evidencia que esta entidad emitió RESOLUCION NÚMERO 9594 ( del 4 de Octubre de 2022) Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) SOLDADO PROFESIONAL (r) DEL EJÉRCITO RAUL ROZO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79218159 de Soacha, con cargo al presupuesto de esta entidad a partir del 29 de julio del 2022

Teniendo en cuenta solicitado por el despacho, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, NO es la competente para dar respuesta de fondo al requerimiento, es por ello, que se remite por competencia según lo establecido en el *artículo 21<sup>1</sup> de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la*

<sup>11</sup> Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisivo al funcionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



Para la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestes.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 9230202303172023025684

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**CREMIL**  
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejercito Nacional, para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente a los años anteriores a la fecha del 29 de julio del 2022.

De esta manera se aclara a la apoderada judicial por qué se dirigió el Oficio No.248 de mayo 05 de 2023 a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejercito nacional.

Por otra parte, se exhorta a la señora LINA MARCELA BETANCOURT para que agilice la consecución de las constancias laborales del demandado y proceda de conformidad a lo requerido por el despacho. Asimismo, para que procure la notificación del demandado



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Agregar al plenario para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial de la parte demandante

**SEGUNDO:** Exhortar a la señora LINA MARCELA BETANCOURT para que agilice la consecución de las constancias laborales del demandado y proceda de conformidad a lo requerido por el despacho. Asimismo, para que procure la notificación del demandado

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**  
**La Juez,**  
**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**  
**05**

---

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 010 Oral**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26917a17e7bff007a1e66675a2558343d07f685414aaa20dc4e3fc22076cc67**

Documento generado en 24/05/2023 04:53:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**